



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: Pasa a despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que, se arribó subsanación de poder proveniente de la demandada Emssanar EPS S.A.S., dirigido desde el canal digital inscrito en la cámara de comercio. Sírvasse proveer.

Junio 27 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO No. 582

Primera Instancia

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez y otros

Demandado: Fundación Hospital San José De Buga y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00096-00

Dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez examinado la subsanación que al poder radico el abogado Gallego Ballesteros¹ en representación de la entidad demandada Emssanar EPS S.A.S., se percata el suscrito Juez que, fueron subsanados los defectos advertidos en los proveídos nro.292 del 8 de mayo de 2024² y nro.408 del 6 de junio de 2024³, motivo por el cual, se procederá a reconocer personería por cumplir con los requisitos legales (Ley 2213 de 2022).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado DIEGO ARMANDO GALLEGO BALLESTEROS identificado con la cédula de ciudadanía nro.16'915.206 portadora de la T.P. nro.289.929 del C.S. de la J., y correo inscrito diegogallego@emssanareps.co para que actúe en nombre y representación del demandado EMSSANAR EPS S.A.S., dentro del presente asunto.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 3 de julio de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 91.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

¹ Archivo digital 041 Cuaderno principal 01

² Archivo digital 037 Cuaderno principal 01

³ Archivo digital 039 Cuaderno principal 01



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

DGZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacb8baf6374632c27582e766b13168829dc649447902068ad01d98e1b025e86**

Documento generado en 02/07/2024 02:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>